

Reunidos en Sabiñánigo, a las 15 horas del día 29 de mayo de 2015.

De una parte, D. Javier Cazcarro Ipiens Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA), con D.N.I. núm. 18.165.933G, asistido del Responsable Administrativo Financiero D. Ángel M<sup>a</sup> Jaén Bayarte con D.N.I. 17.692.651Q, que da fe del acto.

De otra parte D. Juan José Moreno Augusto, con D.N.I. 18.037.034C, en representación de la empresa Comercial Binéfar, S.A., con C.I.F. núm A22048623, vecino de Binéfar con domicilio a efectos de notificaciones en C/Almacellas nº 103 de Binéfar (Huesca), C.P. 22500.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de suministros e instalación de maquinaria y equipos para obrador de platos preparados y obrador de repostería y mermeladas en el vivero de Jaca, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 22 de mayo de 2015, según se desprende de los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 24 de abril de 2015 fue aprobado por Resolución de Presidencia el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.** Con fecha 17 de abril de 2015, y mediante Decreto de Presidencia, se justificó el "suministro e instalación de maquinaria y equipos para obrador de platos preparados y obrador de repostería y mermeladas en el vivero de Jaca" y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se autorizó el gasto con cargo a la aplicación 19.321.269 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.** Con fecha 14 de mayo de 2015 se celebró la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a Comercial Binéfar, S.A., requiriéndole con fecha 15 de mayo de 2015 la presentación de documentación. Con fecha 20 de mayo de 2015 el candidato remitió dicha documentación.

Con fecha 22 de mayo de 2015, el Presidente adjudicó el suministro de "maquinaria y equipos para obrador de platos preparados y obrador de repostería y mermeladas en el vivero de Jaca".

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. Juan José Moreno Augusto, en representación de Comercial Binéfar, S.A., se compromete al suministro e instalación de maquinaria y equipos para obrador de platos preparados y obrador de repostería y mermeladas en el vivero de Jaca, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, que

figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 57.600 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 12.096 euros, lo que supone un total de 69.696 euros.

**TERCERA.** El plazo de entrega del suministro e instalación es 60 días naturales desde la formalización del contrato.

**CUARTA.** El plazo de garantía del suministro es de cinco años desde la firma del Acta de recepción. El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto de suministro durante el período de garantía.

**QUINTA.** El adjudicatario prestará 50 horas de formación, destinada a las personas que vayan a hacer uso del equipamiento objeto del suministro.

**SEXTA.** La garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, mediante aval bancario por dicho importe, antes de la firma del contrato, o mediante retención de precio.

**SÉPTIMA.** El pago se realizará tras el Acta de recepción, sin perjuicio de las certificaciones parciales de elementos suministrados y probados cuyo pago se podrá realizar tras la aprobación de la certificación.

**OCTAVA.** D. Juan José Moreno Augusto, en representación de Comercial Binéfar, S.A., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Presidente,  
Fdo.: D. Javier Cazcarro Ipiens  
Ci. Secorún, 35  
Teléfono 974 483 311  
SABINANIGO (Huesca)

En representación de Comercial Binéfar, S.A.  
Fdo.: Juan José Moreno Augusto  
Ctra. Almacellas nº 103 Tlf. 974/43-02-13  
22048623

El Responsable Administrativo Financiero,

Fdo.: Ágel Jaén Bayarte